

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Jueves, 9 de septiembre de 1993

Núm. 207

SUMARIO

SECCION CUARTA

	Página
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Administración de Las Fuentes notificando débitos a deudores de paradero desconocido	3545
Anuncios de la Administración de Calatayud notificando y requiriendo a deudores de ignorado paradero	3546

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando definitivamente gastos necesarios y urgentes, así como operación de crédito para financiar los gastos corrientes contenidos en el expediente de modificación de créditos núm. 9331a12 del presupuesto municipal vigente	3547

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de autorización para realizar una corta de chopos en el término municipal de Biota	3547
--	------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requiriendo a representantes de comercio	3547
Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargos de bienes inmuebles	3548

Hospital Militar de Zaragoza

Anunciando la celebración de contrato de suministro de material sanitario	3549
---	------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	3549
-------------------------------------	------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3550-3557
Juzgados de lo Social	3557-3560

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Notificación de débitos a deudores en paradero desconocido

Núm. 49.673

Don Jesús-Alberto Ortega Monge, jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la hacienda pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se remite al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezca por sí o por medio de representante en esa Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 30 de julio de 1993. — El jefe del Servicio, Jesús-Alberto Ortega Monge.

Relación que se cita

Deudor, concepto e importe en pesetas

Abadiano Lorente, José-Luis. Transporte de mercancías. 6.000.
Abril Sosa, Amparo. Comercio menor de textiles y C. 86.400.
Agroveterinaria SBC, S. A. Acta de inspección. 204.198.
Algueró Font, José. IVA. 342.031.
Assandala, S. L. MIM Sub. serv. G. 60.120.
Borja Ortega, Manuel. Comercio menor de productos alimenticios. 86.400.
Co Ortega, Amadeo. IRPF. 125.209.
Co Ortega, Amadeo. IRPF. 122.845.
Comercial de Servicios y Contratas. IVA. 277.085.
Comercial de Servicios y Contratas. IRPF. 479.125.
Coop. Laboral de Minusválidos, S. C. L. IVA. 76.069.
Coop. Laboral de Minusválidos, S. C. L. IRPF. 15.991.
Coop. Laboral de Minusválidos, S. C. L. IVA. 44.947.
Coop. Laboral de Minusválidos, S. C. L. IRPF. 108.904.
Coop. Laboral de Minusválidos, S. C. L. IRPF. 132.012.

Delpón Fernández, Eduardo. Conducta incívica. 18.000.
 Distribuidora Aragonesa de Plástico. Actas de inspección. 10.623.473.
 Distribuidora Aragonesa de Plástico. Actas de inspección. 491.746.
 Distribuidora Aragonesa de Plástico. Actas de inspección. 297.676.
 Distribuidora Aragonesa de Plástico. Actas de inspección. 979.006.
 Domingo Gracia Martín. Acta de inspección. 45.355.
 Dugal Borja, Montserrat. Comecio menor de textiles y C. 64.800.
 Entabán Coop. Ltda. Infracción de empleo. 600.120.
 Fernández Gabarre, Visitación. Acta de inspección. 5.848.974.
 Gaspar Lafuente, Julián. Ingreso fuera de plazo. 241.194.
 Gil Villa, M. Luz. Ingreso fuera de plazo. 7.019.
 Gil Villa, M. Luz. Ingreso fuera de plazo. 15.684.
 Gil Villa, M. Luz. Ingreso fuera de plazo. 24.811.
 López Hernández, Antonio. Comercio menor de textiles y C. 88.729.
 López Herrera, M. Luisa. Int. demora. 7.756.
 Luminar, S. C. Declaración negativa. 6.000.
 Magdalena Pastor, Jesús-Salvador. Ingreso fuera de plazo rec. 4.158.
 Mendoza Borja, M. Angeles. Comercio menor de textiles y C. 89.184.
 Mensajeros Aragón, Coop. Ltda. Expediente sancionador. 60.000.
 Mensazar, S. L. IVA. 47.244.
 Motrel Lafuente, Oscar-Miguel. DNI. 2.400.
 Murillo Grado, M. Carmen. Acta de inspección. 48.286.
 Pina Gil, S. C. Declaración negativa. 6.000.
 Pinturas Aragón, S. C. IVA. 928.264.
 Proservice Europa, S. L. IVA. 169.470.
 Rico Cancelo, Manuel-Angel. IRPF. 24.746.
 Roche Gil, José-Luis. Diferencias año 1991, 48.894.
 Teruel Marco, Julio. Declaración negativa. 6.000.
 Vendín Aragón, S. L. Int. aplazamiento. 29.140.
 Vidal Modrego, Ignacio. Sub. y servicios generales. 30.000.
 Yebra Bango, José-Evaristo-Antonio. IRPF. 47.237.

ADMINISTRACION DE CALATAYUD

Negociado de notificaciones

Núm. 49.587

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en los municipios que seguidamente se citan, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida

10000071-4. Ruiz Checa, Eusebio. Oriente, 47, Ariza. Paralela IRPF a ingresar, ejercicio 1991 OA. 86.441.

52000306-6. Blanco García, José-Blas. Arial Bajo, 2, Ateca. Ingreso fuera de plazo sin requerimiento, modelo 130, ejercicio 1992 (segundo trimestre). 15.616.

52000305-5. Blanco García, José-Blas. Arial Bajo, 2, Ateca. Ingreso fuera de plazo sin requerimiento, modelo 130, ejercicio 1992 (tercer trimestre). 7.439.

50000038-0. Barriendo Navarro, Angel. Madre Puy, 5, Calatayud. No atender requerimiento único en tiempo y forma, ejercicio 1991 (segundo trimestre). 25.000.

50000047-9. Gálvez Tomás, José-Luis. Paseo de Sixto Celorrio, 16, Calatayud. No atender requerimiento único en tiempo y forma, ejercicio 1991 (segundo trimestre). 25.000.

50000051-2. Lorenzo Santacatalina, Alberto. Santander Mediterráneo, número 9, Calatayud. Presentar declaración negativa fuera de plazo, modelo 300, ejercicio 1992 (primer trimestre). 2.000.

58000006-9. Muñoz López, César. Vicente Fuente, 8, Calatayud. Sin ingreso fuera de plazo con aplazamiento modelo 130, ejercicio 1992 (cuarto trimestre). 7.265.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacer mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termine en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de la Agencia y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Calatayud, 28 de julio de 1993. — El administrador de la Agencia, Alberto Sánchez Ruiz.

Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en ejecutiva

Núm. 49.638

Se notifica a los herederos de doña Sofía Ruiz Sanz, conforme al apartado 5 del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedidas por el órgano contable de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de esta provincia las certificaciones de descubierto que se describen al final de la presente, que acreditan que las deudas de referencia no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, el jefe de la Dependencia de Recaudación, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, ha acordado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Al propio tiempo se requiere a los mencionados herederos para que en el plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento anteriormente citado efectúen el ingreso de las deudas que se detallan al final, para lo cual deberán personarse en esta Administración (sita en calle Arquitecto Medarde, 7, de esta ciudad), donde les serán facilitados los correspondientes documentos para efectuar el ingreso.

Para determinar el vencimiento del plazo de ingreso se considerará que esta notificación queda realizada el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Recursos. — De reposición ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos. Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Conforme establece el artículo 48 del Reglamento mencionado, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora. — La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Deudor principal, DNI, clave de liquidación, objeto de la deuda, importe principal, recargo de apremio y total a ingresar

Sofía Ruiz Sanz. 17.383.341-X. A5006780020000374. 86. Actas de inspección. 838.980. 167.796. 1.006.776.

Sofía Ruiz Sanz. 17.383.341-X. A5006780020000385. 87. Actas de inspección. 375.364. 75.073. 450.437.

Calatayud, 28 de julio de 1993. — El administrador, Alberto Sánchez Ruiz.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 54.708

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, lo que copiado literalmente dice:

«Primero. — Declarar necesarios y urgentes los gastos que se citan en el anexo I, para ser incorporados en modificación de créditos con cargo al presupuesto de 1993.

Segundo. — Concertar operación de crédito para financiar los gastos corrientes contenidos en el expediente de modificación de créditos número 9331a12 del presupuesto municipal vigente, con las siguientes características:

Naturaleza: Préstamo o póliza de crédito con el Banco de Crédito Local.

Cuantía: 1.600.000.000 de pesetas.

Destino: Financiar nuevos y mayores gastos corrientes del presupuesto municipal de 1993, figurados en el expediente de modificación de créditos número 9331a12.

Plazo de amortización: Un año.

Tipo de interés: MIBOR, más 0,25 %.

Comisiones: De apertura, 0,50 %.

Gastos de formalización: A cargo del prestatario.

Tercero. — Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 9331a12 del presupuesto municipal vigente, de conformidad con el detalle reflejado en el anexo II adjunto, condicionando su efectividad a la efectiva concesión y suscripción del contrato de crédito correspondiente con el Banco de Crédito Local.

Cuarto. — Autorizar a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia para suscribir cuanta documentación fuere precisa para la formalización de este dictamen.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de su publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 12 de agosto de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO I

Créditos extraordinarios:

43611.60803.93 URB. Proyecto de plaza de Las Fuentes, 43.000.000.

51113.61102.93 URB. Renovación de aceras y pavimentos, 200.000.000.

Total, 243.000.000 de pesetas.

Suplementos de crédito:

41112.16000.93 PER. Seguridad Social, 940.000.000.

45111.41000.93 ACC. Organismo autónomo de Artes Escénicas e Imagen, 20.000.000.

45111.41001.93 ACC. Organismo autónomo de Educación, Bibliotecas y Turismo, 144.350.000.

45116.44000.93 ACC. Sociedad Municipal para la Cultura y Fiestas Populares, 121.000.000.

45211.44000.93 DEP. Aportación a Instalaciones Deportivas Municipales, S. A., 99.000.000.

51111.61100.93 EXP. Obras menores Vialidad, 32.650.000.

Total, 1.357.000.000 de pesetas.

ANEXO II

Modificación de créditos número 9331a12

Créditos extraordinarios:

43611.60803.93 URB. Proyecto de plaza de Las Fuentes, 43.000.000.

51113.61102.93 URB. Renovación de aceras y pavimentos, 200.000.000.

Total, 243.000.000 de pesetas.

Suplementos de crédito:

41112.16000.93 PER. Seguridad Social, 940.000.000.

45111.41000.93 ACC. Organismo autónomo de Artes Escénicas e Imagen, 20.000.000.

45111.41001.93 ACC. Organismo autónomo de Educación, Bibliotecas y Turismo, 144.350.000.

45116.44000.93 ACC. Sociedad Municipal para la Cultura y Fiestas Populares, 121.000.000.

45211.44000.93 DEP. Aportación a Instalaciones Deportivas Municipales, S. A., 99.000.000.

51111.61100.93 EXP. Obras menores Vialidad, 32.650.000.

Total, 1.357.000.000 de pesetas.

Financiación:

910.00.93 Préstamo Banco de Crédito Local, 1.600.000.000.

Total, 1.600.000.000 de pesetas.

Resumen:

Créditos extraordinarios, 243.000.000 de pesetas.

Suplementos de crédito, 1.357.000.000 de pesetas.

Total, 1.600.000.000 de pesetas.

Financiación, 1.600.000.000 de pesetas.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 39.666

Don Mariano Ibero Berdor ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Presa, azud, pantano Bartolomé.

Municipio: Biota (Zaragoza).

Río: Arba de Luesia.

Volumen de la corta: 30 metros cúbicos (15 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de junio de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos de representantes de Comercio

Núm. 49.075

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se siguen expedientes de reclamación contra diversos representantes de Comercio deudores de cuotas a la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días a contar de tal publicación no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que hace referencia son:

Deudor, período e importe

Enrique Blanco Mayo. Junio 1988. 23.845.

Ana-Cristina Bona Ruberte. Octubre 1992. 1.513.

Luis Bartolomé Martín. Julio a diciembre 1992. 188.891.

Tomás Fernández Martínez. Julio a octubre 1992. 10.470.

José Dalfo Arboles. Noviembre y diciembre 1992. 54.566.

Luis-Miguel Turón Abenoza. Diciembre 1992. 31.481.

José M. Ruiz Santamarta. Julio a diciembre 1992. 188.891.
 Fausto-Marcelo Oliver Pérez. Diciembre 1992. 3.032.
 Angel-Benito Revilla Ledesma. Septiembre 1992. 12.301.
 Justo Vellilla García. Julio a diciembre 1992. 188.891.
 Luis Sala Gómez de Lorenzo. Julio a diciembre 1992. 188.891.
 José M. Mas Abad. Julio a diciembre 1992. 188.891.
 Zaragoza, 23 de julio de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo sobre bienes inmuebles Núm. 48.840

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3;

Por la presente hace constar la siguiente

«Providencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio 8900268 contra la deudora doña Angeles García López, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Inmuebles:

Finca 26.352.

Urbana número 110. — Vivienda puerta A, tipo E 11, sita en la planta primera. Tiene una superficie construida de 117,36 metros cuadrados. Linda: frente, hueco de ascensor, rellano de escalera y vivienda puerta B de la misma planta; derecha entrando y fondo, zona libre privada; izquierda, zona libre privada y vivienda puerta F de la misma planta. Forma parte del bloque número 11 de una urbana compuesta de cuatro bloques o casas en esta ciudad, calle todavía sin nombre, que es la vía principal de la urbanización del polígono 52, que va desde la calle del colector a la vía de penetración arterial.

Débitos:

Número de certificación, régimen y período

92015906. Autónomos. Noviembre y diciembre 1990.

92020158. Autónomos. Marzo a noviembre 1991.

Importe principal: 188.086 pesetas.

Apremio al 20 %: 37.616 pesetas.

Costas a resultas, 18.808 pesetas.

Total embargo: 244.510 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122.3 y 123.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se notifica la providencia de embargo que antecede a la deudora, su cónyuge y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

Recursos. — En el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del precitado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 22 de julio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Notificación de embargo sobre bienes inmuebles Núm. 48.841

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3;

Por la presente hace constar la siguiente

«Providencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio 8900120 contra el deudor don M. Javier Jurado Lahuerta, y estimándose insuficientes los bienes

embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Inmuebles:

Finca 25.853-N, libro 492, tomo 1.273.

Urbana número 8. — Vivienda denominada primero D, tipo A, del proyecto de edificación, ubicada en la planta del mismo nombre. Tiene una superficie útil aproximada de 66,46 metros cuadrados, que corresponden a una superficie construida de 84,73 metros cuadrados aproximadamente. Consta de varias habitaciones y servicios. Sus linderos son: frente o entrada, rellano de escalera y vuelo al patio exterior; este, derecha, vuelo a la parcela libre de uso común; izquierda, vivienda denominada letra C de esta planta, y fondo, vuelo a la parcela libre de uso común.

Débitos:

Número de certificación, régimen y período

92002898. Autónomos. Junio 1990 a agosto 1991.

Importe principal: 265.709 pesetas.

Apremio al 20 %: 55.105 pesetas.

Costas a resultas, 26.570 pesetas.

Total embargo: 347.384 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122.3 y 123.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se notifica la providencia de embargo que antecede a la deudora, su cónyuge y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

Recursos. — En el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del precitado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 22 de julio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Notificación de embargo sobre bienes inmuebles Núm. 52.683

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3;

Por la presente hace constar la siguiente

«Providencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio 9200471 contra la deudora doña María-Teresa Orizo Alberó, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Inmuebles:

Finca 32.087, tomo 1.429, libro 592 de Zaragoza, folio 166.

Vivienda número 17, de 75,12 metros cuadrados, situada en Actur, parcela 26-A, 11, casa 1.

Débitos:

Número de certificación, régimen y período

92019232. General. Enero a diciembre 1991.

92020032. General. Septiembre 1991.

92026462. General. Abril 1992.

92027589. General. Mayo 1992.

92030484. General. Febrero 1992.

92030485. General. Junio 1992.

93005075. General. Marzo 1992.

93008718. General. Julio 1992.

93011272. General. Agosto a octubre 1992.

Importe por principal: 1.229.697 pesetas.

Apremio al 20 %, 245.939 pesetas.

Costas a resultas, 122.969.

Total embargo, 1.598.605 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122.3 y 123.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se notifica la providencia de embargo que antecede a la deudora, su cónyuge y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

Recursos. — En el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del precitado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 9 de agosto de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Hospital Militar de Zaragoza

Núm. 55.166

La Junta de Compras del Hospital Militar de Zaragoza, sita en vía Ibérica, 1-15, de Zaragoza, anuncia la celebración de contrato de suministro, mediante procedimiento de contratación directa, para la adquisición de material sanitario con destino al Servicio de Traumatología de este Centro.

—Adquisición: Un equipo de artroscopia.

—Importe máximo: 7.000.000 de pesetas.

—Fecha límite para la recepción de ofertas: Veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

La documentación exigida y pliegos de condiciones técnicas y particulares podrán solicitarse todos los días hábiles, de 9.00 a 12.00 horas, en este Hospital Militar de Zaragoza (Administración, Mat. Sanitario), sito en vía Ibérica, 1-15, 50009 Zaragoza.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Zaragoza, 27 de agosto de 1993. — El teniente coronel administrador, Rafael Mayoral Dávalos.

SECCION SEXTA

FRESCANO

Núm. 55.339

El Ayuntamiento de Fréscano anuncia concurso para la construcción de veinte viviendas de promoción pública.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Tipo: 137.630.734 pesetas.

Plazo y horas en que podrán presentarse proposiciones en la Secretaría de la Corporación: Hasta el 16 de octubre próximo, en horas de 17.00 a 21.00.

Apertura de ofertas en acto público: Día 20 de octubre de 1993, a las 20.00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Fianzas exigidas:

a) Garantía provisional, 4 % del tipo, o sea la cantidad de 5.505.229 pesetas.

b) Garantía definitiva, 4 % de la cantidad importe del remate.

Las fianzas deben constituirse en la Caja de la Corporación contratante, admitiéndose el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva.

Proposición económica: Se presentará bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito "proposición para tomar parte en el concurso de construcción de veinte viviendas de promoción pública", y se ajustará al siguiente modelo:

Don, domiciliado en, calle, número, actuando en nombre propio, o de, cuya representación acreditada con el poder bastanteado que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir para la adjudicación de la construcción de veinte viviendas de promoción pública, acepta de forma incondicionada las cláusulas del pliego, declara bajo responsabilidad que reúne todas y cada una

de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete a ejecutarla por la cantidad de (en letra y cifras) pesetas.

Asimismo se compromete a cumplimentar lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso de Seguridad Social.

(Fecha, y firma del proponente.)

Documentos que obligatoriamente deberán acompañar a la proposición económica y en sobre aparte:

- Los que acrediten la personalidad del empresario.
- Resguardo acreditativo de la consignación de la fianza.
- Los que acrediten la clasificación del contratista, en su caso, o justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica.
- Los específicamente señalados en el pliego de condiciones.

Fréscano, 2 de septiembre de 1993. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

LOBERA DE ONSELLA

Núm. 55.028

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- Gastos de personal, 135.000.
- Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.124.103.
- Transferencias corrientes, 731.784.
- Inversiones reales, 8.255.550.
- Pasivos financieros, 900.000.

Suma el estado de gastos, 11.146.437 pesetas.

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 851.075.
- Impuestos indirectos, 100.000.
- Tasas y otros ingresos, 355.000.
- Transferencias corrientes, 994.000.
- Ingresos patrimoniales, 464.175.
- Transferencias de capital, 8.382.187.

Suma el estado de ingresos, 11.146.437 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lobera de Onsellá, 30 de agosto de 1993. — El alcalde.

PINA DE EBRO

Núm. 55.027

En la Secretaría municipal se hallan expuestas a información pública las siguientes listas cobratorias:

—Canon de labor y siembra de parcelas municipales, correspondiente al año 1993.

—Agua y alcantarillado, correspondiente al primer semestre del año 1993. Los interesados podrán examinar estos documentos, a efectos de presentación de reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 28 de agosto de 1993. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

UNDUES DE LERDA

Núm. 55.029

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- Gastos de personal, 509.438.
- Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.217.103.
- Transferencias corrientes, 176.700.
- Inversiones reales, 12.549.977.

Suma el estado de gastos, 14.453.218 pesetas.

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 717.942.
- Impuestos indirectos, 10.000.
- Tasas y otros ingresos, 212.000.
- Transferencias corrientes, 744.000.
- Ingresos patrimoniales, 2.010.053.

7. Transferencias de capital, 10.759.223.

Suma el estado de ingresos, 14.453.218 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Undués de Lerda, 30 de agosto de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 46.179

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de julio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 119 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián y defendida por el letrado señor Vacas González, siendo demandados Constantino Méndez Ovide, Purificación Allué Alfaro y Méndez e Hijos, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Constantino Méndez Ovide, Purificación Allué Alfaro y Méndez e Hijos, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.374.842 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Méndez e Hijos, S. A., se expide el presente en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 46.180

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 416 de 1993, promovido por Bankinter, S. A., contra María-Pilar Gómez Mara y Antonio Ranera Alós, en reclamación de 5.302.724 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Antonio Ranera Alós y María-Pilar Gómez Mara, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 46.643

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de julio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos número 584 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Emilio Prades Salinas, representado por el procurador don Jesús Moreno Gómez y defendido por el letrado don José-Miguel Bellido Martínez, siendo demandados Manuel Muñoz Escolano, Antonio Sáez de Montagur Aritio, Ignacio Garnica Gutiérrez, Pedro-Antonio Ochoa Litago, Delfín Paños Sánchez y Valebro, S. A., y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don Jesús Moreno Gómez, en nombre y representación de Emilio Prades Salinas, contra Valebro, S. A., en rebeldía; contra Delfín Paños Sánchez, representado por la procuradora doña María-Paz Senac Bardají; contra Pedro-Antonio Ochoa Litago, representado por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner; contra Manuel Muñoz Escolano, represen-

tado por el procurador don Isaac Giménez Navarro, y contra Ignacio Garnica Gutiérrez y Antonio Sáez de Montagur Aritio, en rebeldía, debo declarar y declaro que la expresada sociedad está en adeudar al demandante la suma de 341.466 pesetas, condenándola a hacer pago a éste de la expresada cantidad, más los intereses legales de la misma desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil hasta su completo pago, declarando por el contrario no haber lugar a la responsabilidad solidaria de los administradores demandados, a quienes absuelvo de los pedimentos en su contra formulados. Todo ello sin efectuar expresa imposición de costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Valebro, S. A., se expide el presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 46.947

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 598 de 1993, instado por Comunidad de propietarios Poeta Rafael Alberti, K-L, contra José-María Estella Lara y María-Luisa Galindo Cañada, se ha acordado emplazar a José-María Estella Lara, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma, mediante abogado, y de no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 46.962

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 70 de 1993-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 17 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 70 de 1993-C, promovidos a instancia de Ramón García Vives, y, en su representación, la procuradora de los Tribunales señora Correas Biel y, en su defensa, la letrada señora Fernández Pris, contra Antonio Luque Moreales, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Ramón García Vives, contra Antonio Luque Moreales, y se condena a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 550.000 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial hasta su completo pago, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la parte actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Luque Moreales, actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que podrá interponer contra ella recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los tres días siguientes a su notificación, expido el presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 55.389

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 77 de 1993 se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador señor Andrés Laborda, en representación de Uniter Leasing, S. A., contra Jesús Duesca Bernad y María-Carmen Lasobras García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado a la parte demandada.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 5, de Zaragoza) el día 4 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 4.901, urbana número 2, agencia Mercado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirvan de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

4.^a Únicamente la parte ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 4 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo marca "Renault", modelo "Espace Quadra TXE", matrícula Z-2928-AH. Valorado en 1.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 55.196

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la Junta de acreedores en quiebra necesaria de la entidad Dicoper, S. A., promovida por don Miguel Per Navarro, la que por falta de publicación fue suspendida la señalada para el día 15 del actual, a las 12.00 horas, con el fin de llevar a efecto lo previsto en el artículo 4.068 del antiguo Código de Comercio, sobre nombramiento de síndicos.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por medio del presente a dicha quebrada Dicoper, S. A., así como al acreedor de la misma don Pascual Agustín Gómez, de domicilio ignorado, y a los demás acreedores ignorados y desconocidos.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 53.594

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 813 de 1992-A, a instancia de los actores José-Luis, Zoilo y María-Carmen Ríos Marqueta (Hermanos Marqueta, Comunidad de Bienes), representados por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, siendo demandados Manuel Tiestos Anclergues y Manuel Tiestos Narvián, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Renault", modelo R-21 GTS, con matrícula Z-3349-AG. Valorado en 750.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Nissan", modelo "Vanette", con matrícula Z-5506-AD. Valorada en 250.000 pesetas.

Total, 1.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 46.503

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio incidental número 732 de 1993-A, instado por doña María-Pilar Martínez Vicente, contra don Juan-Ignacio Láinez Pellicer, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a este último, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 46.634

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía número 371 de 1993, a instancia de Corsivia, S. A., representada por el procurador don José-Luis Isern Longares, contra Joaquín Torres Navarro (Comercial Torres), actualmente en ignorado paradero.

Por medio del presente edicto se emplaza al citado demandado para que en el plazo de diez días comparezca en las presentes actuaciones. Caso de comparecencia se le concederán otros diez días para que pueda contestar la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no verificarlo. Se hace constar que las copias de la demanda y documentos están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a Joaquín Torres Navarro (Comercial Torres), dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 46.635

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía número 554 de 1993-C, a instancia de Francisco Serrano Muñoz, representado por la procuradora de los Tribunales doña Lourdes Oña Llanos, contra Mercedes Pérez Hernández y herencia yacente y herederos desconocidos de M. Pilar Pérez Serrano.

Por medio del presente edicto se emplaza a la herencia yacente y herederos desconocidos de M. Pilar Pérez Serrano para que en un plazo de diez días comparezcan en las presentes actuaciones. Caso de comparecencia se les concederán otros diez días para que puedan contestar la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía caso de no verificarlo. Se hace constar que las copias de la demanda y documentos están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a herencia yacente y herederos desconocidos de M. Pilar Pérez Serrano, se expide el presente en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 47.338

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.090 de 1992 de juicio ejecutivo, otros títulos, seguido a instancia de Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, contra Alfredo Carnicer Aznar y Juana Fernández González, con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), calle Gómez de Acevo, número 7, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte

demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Pegaso", modelo 100-40, matrícula Z-7420-AD. Valorado en 400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 48.845

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 428 de 1991 de juicio ejecutivo, letras de cambio, seguido a instancia de Financiera Bancobao, S. A., representada por la procuradora doña Susana Hernández Hernández, contra Pablo Navarro Gallizo y María-Pilar Carreras Catalán, con domicilio en Zaragoza (calle General Suevo, número 23, principal derecha), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Podrá hacerse postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de enero de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión furgón, marca "Ebro", mod. E 60-1-P1, matrícula Z-1539-G. Valorado en 250.000 pesetas.

Un vehículo marca "BMW", modelo 3-O-S, matrícula B-8136-AM. Valorado en 350.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 49.161

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 713 de 1990, seguido a instancia de la compañía mercantil Hierros, representada por el procurador señor Chárlez, contra Carlos Tolosa Aznar, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los bienes subastados se hallan depositados en poder del perito señor Tirado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de enero de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Mercedes", modelo N-1000, matrícula Z-0604-F. Valorada en 130.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 40.304

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 643 de 1992, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra doña María-José, doña María-Elena y don Mariano-Jesús Esteban Muñoz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

1. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.073, libro 23, folio 55, finca 1.689. Valor de la mitad indivisa, 321.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.073, libro 23, folio 58, finca 1.690. Valor de la mitad indivisa, 273.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.073, libro 23, folio 74, finca 1.697. Valor de la mitad indivisa, 370.000 pesetas.

4. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.073, libro 23, folio 76, finca 1.698. Valor de la mitad indivisa, 141.000 pesetas.

5. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.073, libro 23, folio 117, finca 1.717. Valor de la mitad indivisa, 268.000 pesetas.

6. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.095, libro 24, folio 3, finca 1.924. Valor de la mitad indivisa, 118.000 pesetas.

7. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.095, libro 24, folio 5, finca 1.925. Valor de la mitad indivisa, 39.000 pesetas.

8. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.095, libro 24, folio 7, finca 1.926. Valor de la mitad indivisa, 3.600 pesetas.

9. Una cuarta parte indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.095, libro 24, folio 11, finca 1.928. Valor de la cuarta parte indivisa, 73.000 pesetas.

10. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.095, libro 24, folio 13, finca 1.929. Valor de la mitad indivisa, 116.000 pesetas.

11. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.095, libro 24, folio 15, finca 1.930. Valor para la subasta, 85.000 pesetas.

12. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.095, libro 24, folio 19, finca 1.932. Valor para subasta, 10.000 pesetas.

13. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.095, libro 23, folio 21, finca 1.933. Valor de la mitad indivisa, 286.000 pesetas.

14. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.095, libro 24, folio 23, finca 1.934. Valor de la mitad indivisa, 1.470.000 pesetas.

15. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.095, libro 24, folio 27, finca 1.936. Valor de la mitad indivisa, 650.000 pesetas.

16. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.095, libro 24, folio 89, finca 1.966. Valor de la mitad indivisa, 270.000 pesetas.
17. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.095, libro 24, folio 208, finca 2.026. Valor de la mitad indivisa, 99.000 pesetas.
18. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.095, libro 24, folio 219, finca 2.032. Valor de la mitad indivisa, 100.000 pesetas.
19. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.095, libro 24, folio 221, finca 2.033. Valor de la mitad indivisa, 110.000 pesetas.
20. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.095, libro 24, folio 223, finca 2.034. Valor para la subasta, 75.000 pesetas.
21. Pleno dominio de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.048, libro 22, folio 126, finca 1.591. Valor para la subasta, 970.000 pesetas.
22. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.048, libro 22, folio 183, finca 1.656. Valor de la mitad indivisa, 550.000 pesetas.
23. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.135, libro 25, folio 170, finca 2.157. Valor de la mitad indivisa, 39.000 pesetas.
24. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.135, libro 25, folio 188, finca 2.173. Valor de la mitad indivisa, 124.000 pesetas.
25. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.135, libro 25, folio 221, finca 2.200. Valor de la mitad indivisa, 118.000 pesetas.
26. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.170, libro 26, folio 7, finca 2.232. Valor de la mitad indivisa, 106.000 pesetas.
27. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.170, libro 26, folio 113, finca 2.317. Valor de la mitad indivisa, 420.000 pesetas.
28. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.170, libro 26, folio 114, finca 2.318. Valor para la subasta, 670.000 pesetas.
29. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.170, libro 26, folio 115, finca 2.319. Valor de la mitad indivisa, 50.000 pesetas.
30. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.170, libro 26, folio 116, finca 2.320. Valor de la mitad indivisa, 16.000 pesetas.
31. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1.170, libro 23, folio 117, finca 2.321. Valor de la mitad indivisa, 2.900.000 pesetas.
32. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 461, libro 10, folio 127, finca 826. Valor de la mitad indivisa, 330.000 pesetas.
33. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 263, libro 5, folio 25, finca 1.853. Valor de la mitad indivisa, 76.000 pesetas.
34. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 263, libro 5, folio 68, finca 1.864. Valor de la mitad indivisa, 120.000 pesetas.
35. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 263, libro 5, folio 108, finca 1.866. Valor de la mitad indivisa, 300.000 pesetas.
36. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 263, libro 5, folio 111, finca 1.867. Valor de la mitad indivisa, 160.000 pesetas.
37. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 263, libro 5, folio 126, finca 1.868. Valor de la mitad indivisa, 37.000 pesetas.
38. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 263, libro 5, folio 118, finca 1.869. Valor de la mitad indivisa, 750.000 pesetas.
39. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 263, libro 5, folio 128, finca 1.871. Valor de la mitad indivisa, 95.000 pesetas.
40. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 718, libro 15, folio 183, finca 1.143. Valor de la mitad indivisa, 219.000 pesetas.
41. Mitad indivisa de finca rústica en término de Montón de Jiloca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 865, libro 17, folio 215, finca 1.266. Valor de la mitad indivisa, 124.000 pesetas.

Valor total para la subasta, 12.240.600 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, planta quinta, módulo B, edificio nuevo) el día 18 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 12.240.600 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), número de cuenta 4.920, el 20 % del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el anterior párrafo, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por el acreedor ejecutante.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 46.263

Por tenerlo así acordado en proveído del día de la fecha y en las actuaciones de juicio verbal civil seguido bajo el núm. 471 de 1993-C, promovido a instancia de la Comunidad de propietarios de la calle Santa Lucía, 9, y calle La Salina, 3 y 5, representadas por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Manuel-Jesús Hernández Aparicio y Mercedes Sánchez Martínez, cuyo último domicilio lo tuvieron en calle La Salina, 3, 4.º F, escalera tercera, por el presente se cita a dichos demandados a fin de que comparezcan a la celebración del presente juicio verbal, que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1993 y hora de las 10.00, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta 5.ª, edificio B), con los apercibimientos de que de no comparecer se les declarará en rebeldía, notificándoles el resto de las actuaciones en los estrados del Juzgado, a excepción de las que marque la ley.

Y para que así conste y sirva de citación a dicha parte demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por encontrarse en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 46.264

En los autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el número 784-C de 1992, promovidos a instancia de la procuradora señora Hernández, en nombre y representación de Nortindal, S. A., contra Bussines Bussines, S. A., Rafael Oñate Serrano y Fernando Rodríguez Madre, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 6 de julio de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por doña Susana Hernández, en nombre y representación de Nortindal, S. A., contra Bussines Bussines, S. A., Rafael Oñate Serrano y Fernando Rodríguez Madre, debo declarar y declaro:

1. Que Bussines Bussines, S. A., adeuda a Nortindal, S. A., la cantidad de 2.212.750 pesetas.

2. Que Bussines Bussines, S. A., está incurso en alguna de las causas de disolución tipificadas en los números 3 y 4 del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Que los administradores de Bussines Bussines, S. A., Rafael Oñate Serrano y Fernando Rodríguez Madre, vienen obligados a responder solidariamente con la sociedad Bussines Bussines, S. A., frente a la actora de la obligación de pago de aquella cantidad de 2.212.750 pesetas, como consecuencia de no haber dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 260 y 262, número 5, de la Ley de Sociedades Anónimas y como consecuencia de lo preceptuado en la disposición transitoria tercera, apartados 2 y 3, de dicha Ley.

4. Condenar a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 2.212.750 pesetas que se reclaman en este juicio, más el pago del interés legal de dicha cantidad desde la interpelación judicial, y al de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmada.)

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados Bussines Bussines, S. A., y Rafael Oñate Serrano, que se encuentran en paradero desconocido, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 46.915

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 525 de 1993, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra José-Ignacio Tascón Sanjosé e Inmaculada Ruiz Domingo y otro, en reclamación de 13.386.200 pesetas de principal, más 4.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 46.958

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 509 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de octubre de 1991. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 509 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos por Manufacturas Pemosá, S. L., representada por la procuradora señora Fernández Chueca y defendida por el letrado señor Polo Martínez, siendo demandados Galas Jerezana, S. A., y Angel Morán González, con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Manufacturas Pemosá, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Galas Jerezana, S. A., y Angel Morán González, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.954.573 pesetas de principal, más gastos de protesto y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Galas Jerezana, S. A., y Angel Morán González, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 45.377

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 789 de 1992-C, a instancia de Banco Central Hispanoamericano,

S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra Juenjo, S. A., Enrique Gracia Val, Ana-María Domingo Gajón, Julio Labat Charles y Nieves Fuertes Maella, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, sala núm. 10) el día 13 de octubre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte actora.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 17 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 15 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Sirva este edicto de notificación en forma a la parte demandada, en caso de no poder hacerlo personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1. Vivienda letra B, en la séptima planta alzada, con acceso por la escalera núm. 2, que tiene una superficie de 91,80 metros cuadrados. Es parte integrante de un edificio en calle Monasterio de San Martín de Cillas, sin número, de esta ciudad. Inscrita en el libro 60, finca 2.964 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

2. Rústica. — Campo en el término municipal de Cuarte de Huerva (Zaragoza), partida de "Mezalfocar", con una superficie de 35 áreas 75 centiáreas. Inscrito al tomo 2.275, libro 53, folio 162, finca 856-N del Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza. Se valora una mitad indivisa en 530.000 pesetas.

3. Solar en el término municipal de María de Huerva (Zaragoza), con una superficie de 440 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.800, libro 52, folio 1, finca 3.202 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza. Valorado en 11.000.000 de pesetas.

4. Porción de terreno solar (por su emplazamiento y destino) en el término municipal de Cuarte de Huerva, partida "Camino del Realengo" o "Almotilla", de 415 metros cuadrados de superficie. Dentro de dicho terreno se encuentra edificada una nave industrial de 340 metros cuadrados y entreplanta de 160 metros cuadrados. Resta en espacios de paso exteriores 75 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.246, libro 46, folio 53, finca 2.553 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza. Valorado en 18.000.000 de pesetas.

Y para que lo acordado se lleve a efecto y se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 45.674

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 868-C de 1992, instado por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Central de Leasing, S. A. (LICO), contra Centro de Distribución y Almacenaje, S. A., y Francisco-Javier Lagunas López, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sala núm. 10, sita en planta baja del edificio ubicado en plaza del Pilar, sin número) el día 12 de enero de 1994, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 9 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 9 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda situada en planta tercera del bloque V del edificio radicante en Torremolinos (Málaga), avenida de la Ermita, señalada con la letra D. Tiene una superficie útil de 103 metros cuadrados, incluida vivienda y garaje. Finca 100-B (antes 23.429-A), tomo 112, folio 145. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 46.265

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de cognición número 234-A de 1993, seguido en este Juzgado a instancia de Cerámicas Casbas, S. L., contra Romualdo Roche García, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, los autos de juicio de cognición número 234-A de 1993, seguidos a instancia de Cerámicas Casbas, S. L., representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Gilaberte, contra Romualdo Roche García, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Cerámicas Casbas, S. L., contra Romualdo Roche García, debo condenar y condeno a este último al pago de la suma de 155.541 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, recurso de apelación, que se efectuará en el modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Romualdo Roche García, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 49.132

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 421-C de 1993, tramitados a instancia de José-Miguel Porras Cases, representado por el procurador señor Bibián, contra Angel García Pérez y Carmen Recio Díaz, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 27 de octubre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de

base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 24 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 15 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en término de Miralbueno de esta ciudad, en la partida de "Terminillo", calle de Barcelona, señalada con el número 17, local interior en la entreplanta o piso principal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza en el tomo 1.912, libro 657, sección 3.ª C, folio 147, finca 48.203, inscripción cuarta. Valoración, 750.000 pesetas.

Y para que lo acordado se lleve a cabo y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 46.914

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 601 de 1993-D, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, contra Domingo Artal Artal, sobre reclamación de 1.500.000 pesetas, y por proveído del día 14 de julio de 1993 se ha mandado emplazar a Domingo Artal Artal, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la conteste por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 46.183

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 629 de 1993 se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia del procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en representación de Orduna Pérez, S. L., contra Construcciones y Promociones Aragonesas, S. L., Guzmán Roche Pemán, Jesús-César Puyal Bernad, Deysca, S. A., y Pedro Benedicto Aguilar, en el que se ha dictado la siguiente

«Cédula de emplazamiento. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de menor cuantía número 629 de 1993, seguido a instancia de Orduna Pérez, S. L., contra Construcciones y Promociones Aragonesas, S. A., Guzmán Roche Pemán, Jesús-César Puyal Bernad, Deysca, S. A., y Pedro Benedicto Aguilar, se emplaza a Deysca, S. A., y Pedro Benedicto Aguilar para que en el término de diez días comparezcan en autos y, en caso de comparecer, contesten a la demanda en el término de diez días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les declarará en rebeldía.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Deysca, S. A., y Pedro Benedicto Aguilar, libro y firmo la presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 45.159

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, habiendo visto los autos número 288 de 1993-B, de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado a instancia de N. Arnal, S. A., representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Carmen Ibáñez Gómez y defendida por el letrado don Francisco J. Murillo, contra Fersán, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de N. Arnal, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Fersán, S. L., para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 443.016 pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos, intereses legales y costas causadas que se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 46.619**

La secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta ciudad;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal núm. 835 de 1993-B, instados en este Juzgado por Zurich, Compañía de Seguros, y Valeriano García Bueno, representados por el procurador señor Peiré Aguirre, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de Javier Gil Manzanares, y contra la aseguradora Mapfre, por medio del presente se cita para el juicio verbal que la ley previene, a celebrar el día 28 de septiembre de 1993, a las 10.00 horas, en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, edificio A, 3.ª planta), a los herederos desconocidos y herencia yacente de Javier Gil Manzanares, haciéndoles saber que deberán concurrir acompañados de las pruebas de que intenten valerse, encontrándose los autos a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 45.944**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, con el número 356 de 1993-C, se siguen autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de junio de 1993. — El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza don Luis Pastor Eixarch ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 356 de 1993-C, promovidos por Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Hueto Sáenz y dirigida por el letrado señor Casado Gracia, contra don Carlos Pérez Royo y doña María-Consolación Tello Gilabert, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Carlos Pérez Royo y doña María-Consolación Tello Gilabert, y con su producto, entero y cumplido pago a Banco de Santander, S. A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por las sumas de 4.655.960 pesetas en concepto de principal, más los intereses y costas que prudencialmente se fijan en 1.500.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la anterior sentencia podrán interponer los demandados en el término de cinco días recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación personal a los demandados rebeldes, expido el presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial, Laura Pou.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 46.562**

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 29 de 1993 se tramitan autos de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de herederos de Jesús

Mareca Remón, hijo de Félix y de Ciriaca, natural de Luceni (Zaragoza) y vecino de esta capital, donde falleció el día 3 de abril de 1992.

Se anuncia por medio del presente la muerte de dicho causante, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus sobrinas, hijas de su premuerto hermano Pablo Mareca Remón, Julia y Concepción Mareca Aznar.

Se llama a los que tengan algo que alegar, a fin de que dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 46.639**

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 430-B de 1993, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Alfredo Sánchez Noguerón y Catalina García Vives, y se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a Alfredo Sánchez Noguerón, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en autos en legal forma, mediante abogado, pudiendo comparecer por sí mismo o por medio de procurador en su representación, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 46.642**

En virtud de lo acordado en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 211. — En Zaragoza a 24 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, habiendo visto los autos con el número 431 de 1993-D, de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado a instancia de Ibercaja Leasing, S. A., representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Barreiro, contra Juan-Carlos Ceballos Terrón y Juan-Manuel Terrón Castro, declarados en rebeldía.

Antecedentes de hecho:

1.º La representación de la actora, con base en el título aportado consistente en contrato de arrendamiento financiero, solicitó se despachase ejecución respecto a la parte demandada, por la cantidad de 1.174.602 pesetas, importe de principal, más gastos de protesto, así como 500.000 pesetas calculadas prudencialmente para gastos, intereses y costas.

2.º Dictado auto despachando ejecución y requeridos de pago los deudores, no se efectuó, procediéndose al embargo de bienes y citándose de remate. No habiendo comparecido en el plazo señalado se les declaró en rebeldía, trayéndose los autos a la vista para sentencia, con citación de las partes.

3.º En la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho:

1.º El título presentado por la actora lleva aparejada la ejecución, y no habiéndose formulado oposición por los demandados, procede seguir dicha ejecución adelante, conforme al artículo 1.473, 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiéndose a los demandados las costas causadas conforme al artículo 1.474 de la referida Ley.

Visto los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Ibercaja Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Juan-Carlos Ceballos Terrón y Juan Manuel Terrón Castro, para, con su importe, hacer pago a la demandante de la suma de 1.174.602 pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos, intereses pactados y costas causadas que se imponen a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Juan-Carlos Ceballos Terrón y Juan-Manuel Terrón Castro, demandados que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13**Cédula de citación de remate**

Núm. 46.647

En virtud de lo acordado el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en providencia de fecha 13 de julio de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 793-B de 1993, promovido por Luis Agustín Andrés, Beatriz Moreno Olivés, José Agustín Andrés, Carmen Hernández Olivés, Victoriano García Lacarta y María Luisa González Catalán, contra Autocares Auría, S. L., en reclamación de 31.270.021 pesetas de principal, más 4.000.000 de pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Autobús matrícula G-4031-V.

Autobús matrícula Z-3909-AJ.

Autobús matrícula Z-4368-AG.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación**

Núm. 46.187

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 539 de 1993, instados por Jesús-Blas Arregui Villa y ocho más, contra M. Aznárez Arregui, S. A., y otro, en reclamación por cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 5.ª, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada M. Aznárez Arregui, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación**

Núm. 47.565

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 608 de 1993, instados por Francisco-Javier Marco Hernández, contra Asociación Reciclarazagoza, en reclamación por cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 5.ª, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 1 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Asociación Reciclarazagoza, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación**

Núm. 46.526

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 552 de 1993, instados por Antonio Olivera López, contra Productos Moncayo, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 21 de octubre próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Productos Moncayo, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 46.527

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 444 de 1993, sobre despido, promovidos por don José-Manuel Vicente Báguena, contra Ortega y Cartiel, S. C., don Alberto Ortega Domingo y don José L. Cartiel Romero, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 25 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 444 de 1993, sobre despido, promovidos por don José-Manuel Vicente Báguena, contra Ortega y Cartiel, S. C., don Alberto Ortega Domingo y don José L. Cartiel Romero, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don José-Manuel Vicente Báguena, contra la empresa Ortega y Cartiel, S. C., don Alberto Ortega Domingo y don José L. Cartiel Romero, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la empresa demandada a que proceda a la inmediata readmisión del actor en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria abonando la cantidad de 595.553 pesetas, y en todo caso los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 30 de abril de 1993, a razón de 4.671 pesetas diarias.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que conste y sirva de notificación a Ortega y Cartiel, S. C., don Alberto Ortega Domingo y don José L. Cartiel Romero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación**

Núm. 46.528

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 556 de 1993, instados por María-Belén Martín Leal, contra Comercial Peixcarns, S. L., y otros, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 21 de octubre próximo, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Comercial Peixcarns, S. L., Frigoríficos Montañés, S. L., y Arpesca, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 49.633

El ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 25 de 1993, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Yolanda Pina Bruna, contra Yolanda Ruiz Lahoz (Limpiezas Climac), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 25 de octubre próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 22 de noviembre siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 17 de diciembre próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.^a El depositario de los bienes es doña Marta Madariaga Gutiérrez, con domicilio en calle Doctor Horno, número 21, de Zaragoza.

Bienes objeto de subasta:

1. Una máquina de escribir, marca "Canon", modelo AP-800, eléctrica, número de serie Y-34011848. Valorada en 25.000 pesetas.

2. Un carro de máquina de escribir, con dos patas y ruedas. Valorado en 3.000 pesetas.

3. Un radiador eléctrico, marca "DeLonghi". Valorado en 2.000 pesetas.

4. Un radiador eléctrico, marca "DeLonghi", modelo "Biturbo". Valorado en 2.000 pesetas.

5. Un armario archivador, de 2 x 1,40 metros, de persiana, en color beige. Valorado en 25.000 pesetas.

6. Dos armarios con estantes, de aglomerado color gris jaspeado, de 1,10 x 1 metro. Valorados en 40.000 pesetas.

7. Una mesa de oficina, con dos cajones a la derecha, a juego con los armarios, de 2 x 0,90 metros. Valorada en 45.000 pesetas.

8. Una mesa auxiliar, a juego con la anterior, con dos cajones en el lado izquierdo, de 1 x 0,60 metros. Valorada en 35.000 pesetas.

9. Una lámpara de sobremesa, articulada, halógena, marca "Fase", de 12 V, 50 W, 0,5. Valorada en 1.000 pesetas.

10. Una centralita sistema "Teide", 3-6-2. Valorada en 50.000 pesetas.

11. Dos armarios con cinco estantes, de aglomerado. Valorados en 40.000 pesetas.

12. Una mesa de despacho y un armario, iguales a los anteriores. Valorados en 50.000 pesetas.

13. Dos mesas auxiliares, para ordenador. Valoradas en 12.000 pesetas.

14. Un ordenador y teclado, marca "Tandon", serie A8P01A213063, el ordenador modelo 386-20, A3U87A978. Valorados en 200.000 pesetas.

14 bis. Una pantalla "Logic Control", número de serie AJ401A011646. Valorada en 30.000 pesetas.

15. Un ordenador marca "Canon", con teclado sin número de serie visible; unidad de disco con número de serie 132205; pantalla con número de serie FC5340020, e impresora "Epson" LQ 570, modelo ESCp2. Valorado en 300.000 pesetas.

16. Un fax sin marca, modelo 3603, tipo 06412A, número de serie 90628316. Valorado en 60.000 pesetas.

17. Una impresora marca "Canon", modelo A55, número de serie 03001757. Valorada en 50.000 pesetas.

18. Una fotocopidora marca "Gestetner", 22032, número de serie 175J1916. Valorada en 65.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 1.035.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la parte apremiada.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 48.789

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 520 de 1993, instados por doña Yolanda Pérez León, contra don Manuel-Jesús Montero Rodríguez, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 5 de octubre próximo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado don Manuel-Jesús Montero Rodríguez se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 48.790

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 528 de 1993, instados por don Nicolás González Badorrey, contra Virgen de la Paz, S. L., sobre cantidad, y

encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 7 de octubre próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Virgen de la Paz, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.575

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 515 de 1993, instados por José-David Ibáñez Ortín y siete más, contra Wonder Internacional, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 7.^a, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 6 de octubre próximo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Wonder Internacional, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.576

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 532 de 1993, instados por Isabel Gómez Campillo, contra Fernaute, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 7.^a, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 18 de octubre próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Fernaute, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.577

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 558 de 1993, instados por Juan-Manuel Cortés Gómez, contra Montajes Pina, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 7.^a, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 25 de octubre próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Montajes Pina, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 46.578

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 550 de 1993, instados por José-Antonio García García, contra Blanco Rubio, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de

este Juzgado de lo Social (sita en calle capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 27 de octubre próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Blanco Rubio, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 46.595**

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 887 de 1992, a instancia de doña María del Carmen Crespo Gómez y otra, contra don José-Antonio Garatachea Hernando y doña María-Jesús Lázaro, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 6 de julio de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Crespo Gómez y doña María-Pilar Martínez Camacho, contra don José-Antonio Garatachea Hernando y doña María-Jesús Lázaro (Limpiezas Ripsy, S. C.), debo condenar y condeno a la demandada a que abone solidariamente a doña María del Carmen Crespo Gómez la cantidad de 232.898 pesetas y a doña María-Pilar Martínez Camacho la cantidad de 183.285 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados don José-Antonio Garatachea Hernando y doña María-Jesús Lázaro (Limpiezas Ripsy, S. C.), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 46.594**

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 163 de 1993, a instancia de don Rafael Baquedano Villa, contra Cía. Europea Técnica de Invernaderos, S. A. (CETISA), y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 22 de junio de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Rafael Baquedano Villa, contra Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A. (CETISA), debo condenar y condeno a la demandada a que abone a don Rafael Baquedano Villa la cantidad de 258.596 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Cía. Europea Técnica de Invernaderos, S. A. (CETISA), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 46.593**

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 57 de 1993, a instancia de doña Cristina Cifuentes Bayo, contra Puyve, S. A. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 5 de julio de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Cristina Cifuentes Bayo, contra Puyve, S. A. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a doña Cristina Cifuentes Bayo la cantidad de 324.993 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo

absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará al tiempo de interponer el recurso de suplicación haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Puyve, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 55.178**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 519 de 1993, a instancia de don Juan-Carlos Naudín Larroi y otro, contra Harinera La Varluenga, S. A., y otro, en reclamación por despido, con fecha 23 de agosto de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 16 de septiembre, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Harinera La Varluenga, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 45.177**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 364 de 1993, a instancia de don Félix Villanueva Ucar, contra Puntada, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Félix Villanueva Ucar, contra Puntada, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando a la demandada a readmitirle en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o

asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Puntada, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 45.175

En ejecución número 197 de 1993, despachada en autos número 275 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña María Rosario Bailach y otros, contra don Mariano Solsona Pérez y Confecciones Dumpor, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 5 de julio de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Confecciones Dumpor, S. L., con domicilio en Zaragoza (calle Don Pedro de Luna, 64), suficientes para cubrir la cantidad de 751.387 pesetas en concepto de principal, la de 90.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 75.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Confecciones Dumpor, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 45.178

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 360 de 1993, a instancia de doña María-Pilar Germán Laborda, contra Puntada, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María-Pilar Germán Laborda, contra Puntada, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María-Pilar Germán Laborda, contra Puntada, S. A., debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a la demandada a readmitirla en su puesto de trabajo o a indemnizarle con la suma de 182.928 pesetas, con abono en ambos casos de los salarios de tramitación.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Puntada, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 48.781

En ejecución número 196 de 1993, despachada en autos número 342 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Julián Anguas Gracia y otros, contra Papelera del Arba, S. A., en reclamación de indemnización, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 3 de julio de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Papelera del Arba, S. A., con domicilio en calle Mateo Mellado, 46, de Gallur (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 9.752.619 pesetas en concepto de principal, la de 1.170.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 500.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Papelera del Arba, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial